

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 21 DE DICIEMBRE DE 1977

Núm. 289

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año. Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### Administración del "Boletín Oficial"

#### ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1978, entre las fechas del 1.º de enero al 10 de febrero de 1978.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros días del mes de enero de 1978, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

Trimestre .....	600 Ptas.
Semestre .....	900 "
Año .....	1.200 "

León, 16 de diciembre de 1977.—El Interventor, Pedro Alonso Martínez. 5962

### Delegación Provincial de Trabajo

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción número 488/77, incoado contra Ramiro Paniagua Fresno, domiciliado en calle Villafranca, 8, León por infracción art. 54 O. 28-12-66, se

ha dictado una resolución de fecha 23-11-77, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Ramiro Paniagua Fresno, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Federico Martínez Accame. 5665

\*\*\*

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción n.º 354/77 incoado contra Industrial de Aridos, S. A., domiciliado en calle Velayos, 2, Madrid, por infracción art. 68 y 70 Ley 30-V-74, se ha dictado una resolución de fecha 23-11-77, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Industrial de Aridos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Federico Martínez Accame. 5665

\*\*\*

D. Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción número 487/77 incoado contra Ramiro Paniagua Fresno, domiciliado en calle Villafranca, 8, León, por infracción art. 68 y 70 Ley 30-V-74, se ha dictado una resolución de fecha 23-11-77, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Ramiro Paniagua Fresno, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Federico Martínez Accame. 5665

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 22.473 - R. I. 6.384.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A., (FENOSA), con domicilio en La Coruña, C/ Fernando Macías, núm. 2.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ponferrada (León).

c) Finalidad de la instalación: Conectar la línea a 220 kV. «Belesar-Compostilla I» con la subestación de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., (ENDESA), de Montearenas, en lugar de la actual conexión en Compostilla I.

d) Características principales: Una variante de la actual línea a 220 kV., «Belesar-Compostilla I», con origen en

el apoyo núm. 303 situado en las proximidades del río Sil hasta la subestación de la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., (ENDESA), de Montearenas, con una longitud de 2.2000 metros, discurriendo la línea por el término municipal de Ponferrada en sus anejos de Bárcena del Río y Santo Tomás de las Ollas, cruzándose el río Sil, embalse de Bárcena, siendo la variante de iguales características que la actual línea con conductores de al-ac, tipo «Condor» (LA-455) de 455,1 mm.<sup>2</sup> de sección total sobre torres metálicas.

Se desmontará el tramo de la línea entre el apoyo 303 y la Subestación de Compostilla I, con una longitud de 3.930 metros.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.178.000 pesetas.

g) Presupuesto de obras en terrenos de dominio público: 305.973 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 7 de diciembre de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vana-clocha Monzó.

5958 Núm. 2732.—1.440 ptas.

### MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las ONCE horas del día DIECINUEVE del mes de DICIEMBRE de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION EMPRESARIAL PROVINCIAL DE INDUSTRIALES FERIANTES, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y profesional de industriales feriantes, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. FRANCISCO ORTEGA EQUIZA, D. LAURENTINO DURANTE MANSO, D. PEDRO ROMAN BALLESTAR Y D. INDALECIO PATIÑO GOMEZ.

León, 19 de diciembre de 1977.—El Encargado de la Oficina. 5976

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

El día 30 de los corrientes, a las doce horas, se procederá en esta Alcaldía, a la amortización por sorteo de 580 obligaciones de la Deuda Municipal 1941, correspondientes al ejercicio de 1978, dicho sorteo será público.

León, 14 de diciembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

5967 Núm. 27.38—220 ptas.

### Ayuntamiento de La Bañeza

Por el presente se hace saber que habiendo sido solicitada la devolución de la fianza que en su día fuera prestada por la Encargada de los servicios de limpieza y conserjería del Colegio Nacional «San José de Calasanz», de esta ciudad de La Bañeza, para tomar parte en el correspondiente concurso de adjudicación de tales servicios, en plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que sobre el particular se estimen pertinentes.

La Bañeza, 14 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 5914

Núm. 2721.—400 ptas.

### Ayuntamiento de Astorga

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Subalterno de Obras del Ayuntamiento de Astorga, según acuerdo de la Comisión Permanente.

#### Admitidos:

- 1.—Aurelio González Alfayate
- 2.—Toribio Villar Cuervo
- 3.—Román Gil Martínez
- 4.—Ricardo Prieto González
- 5.—Antonio Domínguez Fuertes

#### Excluidos:

Ninguno

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que, a tenor de lo previsto en la Base 5.ª de la convocatoria, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar que serán resueltas por la Excm. Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento.

Astorga, 14 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Luis García Gatón.

5918 Núm. 2722.—620 ptas.

### Ayuntamiento de Boñar

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada en día 12 de noviembre de 1977, se convocan, al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer plazas de Auxiliares de Administración General de esta Corporación con sujeción a las siguientes

#### BASES

1.ª—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de dos plazas ocupadas por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, las cuales están dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Al estar la Secretaría de esta Corporación clasificada como de 8.ª categoría, deberá publicarse también un extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El resto de los anuncios se publicarán por los mismos medios.

2.ª—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Haber ingresado al servicio de este Ayuntamiento para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Auxiliares de Administración General, con carácter distinto al de propiedad, antes de 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.

d) Los aspirantes que hubieran ingresado a partir del día 5 de abril de 1975 deberán estar en posesión del Título de Enseñanza Media elemental o de Graduado escolar o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

### 3.<sup>a</sup>—Instancias, forma y plazo de presentación.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes, con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.<sup>a</sup> y que se comprometen a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la Base 1.<sup>a</sup>.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán ingresar en la Caja Municipal por medio de Giro Postal o Telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base 2.<sup>a</sup>, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente, respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.

b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

### 4.<sup>a</sup>—Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base 1.<sup>a</sup> de esta Convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

### 5.<sup>a</sup>—Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial.

El Secretario General de la Corporación.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un funcionario Técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

5.2. El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

5.3. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios indicados en la Base 1.<sup>a</sup> de esta Convocatoria.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

### 6.<sup>a</sup> Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

6.2. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública por los medios indicados en la Base 1.<sup>a</sup> de esta convocatoria.

6.3. Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial* correspondiente. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará, por los medios indicados en la Base 1.<sup>a</sup> de la convocatoria, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

### 7.<sup>a</sup> Ejercicios de las pruebas selectivas.

7.1. Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

7.2. Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

7.3. Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

7.4. Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los aspirantes en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

7.5. Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los aspirantes que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

### 8.<sup>a</sup>—Calificación.

8.1. Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3. La puntuación que se concede al aspirante en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

8.4. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.<sup>a</sup>—*Relación de aprobados, propuesta de nombramiento. Presentación de documentos y nombramientos.*

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla aprobada, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación, y en el supuesto de que dicho número exceda del de plazas vacantes en el referido Subgrupo, proponga la adopción de acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de creación en la plantilla de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente, en este caso, al visado del Ministerio de la Gobernación.

9.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. En el supuesto de aspirantes incluidos en el apartado d) de la Base 2.<sup>a</sup>, copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

9.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los

aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

9.4. Una vez efectuados los nombramientos por la Corporación los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

#### 10.—*Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

#### Programa Oficial

PRIMERA PARTE.—*Principios de Derecho Político y Administrativo.*

Tema 1.—El Estado.—Territorio, población y poder.

Tema 2.—La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución.—El poder constituyente.

Tema 4.—Las Leyes Fundamentales Españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 5.—Las Cortes Españolas.

Tema 6.—La organización judicial española.

SEGUNDA PARTE.—*Principios de Derecho Administrativo.*

Tema 7.—La Administración Pública y el Derecho administrativo.

Tema 8.—Fuentes del Derecho administrativo.—Leyes y Reglamentos.

Tema 9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.

Tema 10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

Tema 11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

Tema 12.—Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

Tema 13.—Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores Civiles.

Tema 14.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. El Alcalde como delegado del poder central.

Tema 15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los organismos autónomos.

TERCERA PARTE.—*Administración Local.*

Tema 16.—La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

Tema 17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 18.—El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

Tema 19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.—Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 21.—Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 22.—Noción general de la hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 23.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

Tema 24.—Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

Tema 25.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

Tema 26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 27.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Boñar, 13 de diciembre de 1977.—El Alcalde-Presidente, P. P. (ilegible).  
5886 Núm. 2696.—10.280 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Andrés del Rabanedo*

Por D. Gabriel Luengos Salas, actuando en nombre propio, se ha solicitado legalización de un taller de carpintería metálica, con emplazamiento en Trobajo del Camino, calle de Sahagún, 63.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 3 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

5747 Núm. 2683.—460 ptas.

\*\*\*

Por D. Moisés Conde Cabezudo, actuando en nombre propio, se ha solicitado taller de reparación y elaboración de accesorios agrícolas e industriales, con emplazamiento en San Andrés del Rabanedo, c/, Olímpica, 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 3 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

5747 Núm. 2684.—460 ptas.

\*\*\*

Por D. Aureliano Fernández García, actuando en nombre propio, se ha solicitado legalización de ampliación de nave para engorde de pollos, con emplazamiento en Ferral del Bernesga, camino del Campamento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, a 3 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

5747 Núm. 2685.—460 ptas.

**Administración de Justicia**

**SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
VALLADOLID**

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 443 de 1977, por don Eusebio Muñoz Orejas contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 31 de mayo de 1977 que estimó parcialmente la reclamación n.º 260/76 interpuesta contra acuerdo de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Cistierna de 17 de noviembre de 1976 referente a arbitrio municipal sobre fachadas, voladizos y televisión.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Manuel de la Cruz Presa.  
5819 Núm. 2658.—760 ptas

\*\*\*

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 406 de 1977, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Alejandro García Aldonza, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de León de 31 de marzo de 1977, dictado en reclamación 380 de 1975, por el que se dispone que como diligencia para mejor proveer se aporte por el interesado el contrato que liga a la Entidad "Butano, S. A." y al reclamante a efectos de la liquidación practicada al recurrente, por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, dimanante del expediente núm. 78 de 1975; con la advertencia de que de no aportarle en término de tres meses se declarará la caducidad del expediente de la reclamación.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el

artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de noviembre de 1977.—Manuel de la Cruz Presa.

5823 Núm. 2662.—940 ptas.

\*\*\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 387 de 1977, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de "Oxígeno y Acetileno de León, S. A." contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 12 de agosto de 1977 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de León en expediente sobre "trabajos peligrosos".

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Manuel de la Cruz Presa.

5822 Núm. 2661.—760 ptas.

\*\*\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 410 de 1977, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Vicente Álvarez Núñez, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de León de 31 de marzo de 1977, dictado en reclamación 376 de 1975, por el que se dispone que como diligencia para mejor proveer se aporte por el interesado el contrato que liga a la Entidad "Butano, S. A." y al reclamante a efectos de la liqui-

dación practicada al recurrente, por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, dimanante del expediente núm. 72 de 1975; con la advertencia de que de no aportarle en término de tres meses se declarará la caducidad del expediente de la reclamación.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de noviembre de 1977.—Manuel de la Cruz Presa.

5825 Núm. 2664.—940 ptas.

\*\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 412 de 1977, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Francisco Javier Barrallo Vidal, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de León de 31 de marzo de 1977, dictado en reclamación 330 de 1975, por el que se dispone que como diligencia para mejor proveer se aporte por el interesado el contrato que liga a la Entidad "Butano, S. A.", y al reclamante a efectos de la liquidación practicada al recurrente, por el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, dimanante del expediente núm. 65 de 1975; con la advertencia de que de no aportarle en término de tres meses se declarará la caducidad del expediente de la reclamación.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de noviembre de 1977.—Manuel de la Cruz Presa.

5824 Núm. 2663.—940 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
número uno de Ponferrada*

Don José-Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción número uno de los de esta ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 10/76, sobre estafa, contra Santos Fernández Fernández, vecino de esta ciudad de Ponferrada, calle Obispo Gelmírez, núm. 2, y para la efectividad de las responsabilidades civiles que en su día pudiera imponérseles, se embargó como de la propiedad de dicho penado y se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación, los siguientes bienes:

1.º—Un aparato de televisión marca Askar, de 19 pulgadas, en buen estado de uso y perfecto funcionamiento, con su antena, valorado en quince mil pesetas.

2.º—Una cocina de gas butano de tres piezas, marca Far, de color claro, con dos bombonas en buen estado de conservación y perfecto funcionamiento, valorada en dos mil quinientas pesetas.

3.º—Un frigorífico marca Super-Ser en buen estado de uso y perfecto funcionamiento, de una capacidad de unos 190 litros, valorado en diez mil pesetas.

4.º—Una estufa marca Agni de dos fuegos, en buen estado de uso y perfecto funcionamiento, valorada en mil quinientas pesetas.

5.º—Un comedor compuesto por una mesa de madera y seis sillas tapizadas en color verde, en buen estado de conservación, valorado en tres mil pesetas.

6.º—Un trinchero de madera de castaño con un espejo y vitrina en buen estado de conservación, valorado en tres mil quinientas pesetas.

7.º—Un armario ropero de cuatro puertas y dos lunas interiores de unos dos metros de altura por un metro ochenta centímetros de ancho, en buen estado de conservación, valorado en cuatro mil pesetas.

8.º—Dos butacones de color rojo y dos sillas tapizadas en rojo, todo ello en estado de uso, valorados en dos mil pesetas.

Ascendiendo la valoración total de los mencionados bienes a la suma de cuarenta y una mil quinientas pesetas, y encontrándose los mismos en el domicilio del penado.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—José-Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario, (ilegible).

5888 Núm. 2703.—1.560 ptas.

\*\*

*Requisitoria*

María Jiménez Jiménez, de 35 años de edad, casada, de profesión vendedora ambulante, hija de Manuel y de Josefa, desconociéndose los restantes datos de identificación, al parecer gitana y en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada (León), a constituirse en prisión, previniéndola que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 39 de 1977, por estafa.—Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades procedan a la busca y captura de dicha procesada y de ser habida sea ingresada en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—(Firmas ilegibles). 5889

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

*Emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario de mayor cuantía número 252 de 1977, seguidos a instancia de don Vicente Pérez Menéndez y su esposa doña Esperanza Menéndez Vuelta, vecinos de la Lein, don Emilio Menéndez Arias y su esposa doña Luisa Alvarez Fernández, vecinos de La Fonda, doña Carmen Cuerdo Menéndez, viuda y vecinos de Otero, todos mayores de edad, labradores ellos y sus labores ellas, pertenecientes al municipio de Cangas del Narcea, representado por el Procurador señor González Martínez contra la herencia yacente de don Alfredo Menéndez Marqués, vecino que fue de Villacibrán, en el municipio de Cangas del Narcea, y contra los que resulten ser sus herederos, así como contra los padres del mismo don Manuel Menéndez Boto y doña Amelia Marqués Alvarez, mayores de edad, labradores y vecinos de Villacibrán, don José Fernández Rodríguez, mayor de edad, vecino de Villadecanes (Cangas del Narcea) y la Entidad Aseguradora Omnia, S. A. E. de Seguros Generales, con domicilio social en Madrid, calle de General Sanjurjo, 50, sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización de daños y perjuicios,

se emplaza por el presente edicto al demandado herencia yacente de don Alfredo Menéndez Marqués, para que dentro del término de nueve días y cuatro más que se conceden en razón a la distancia, así como a los que resulten ser su herederos, comparezcan en los presentes autos personándose en forma legal, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento, expido y firmo el presente en Ponferrada, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

5847 Núm. 2674.—1.180 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de Astorga y por prórroga de jurisdicción, del de igual clase de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía tramitados en dicho Juzgado de La Bañeza con el número 117 de 1977, de que se hará mérito, recayó la siguiente:

Sentencia.—En La Bañeza a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por mí, Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de Astorga y, por prórroga de jurisdicción, de este de igual clase de La Bañeza, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Santiago Cadenas Andrés, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Villaquejada, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Abogado D. José Antonio Pérez Santos, contra D. José García Suárez, mayor de edad, Agente Comercial, casado y domiciliado en León, representado por el Procurador D. Bernardo Bécares Hernández y defendido por el Abogado D. José María Alonso Alcón, y contra la entidad Mutua General de Seguros, domiciliada en Barcelona, que se encuentra en situación procesal de rebeldía; versando la presente litis sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios por culpa extracontractual... Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. Santiago Cadenas Andrés, debo absolver y absuelvo de los pedimentos formulados en la misma a los demandados D. José García Suárez, representado por el Procurador D. Bernardo Bécares Hernández, y a la Mutua General de Seguros, en situación procesal de rebeldía, sin hacer declaración alguna sobre el pago de las costas originadas en este pleito.—Ante la situación de rebeldía en que se encuentra la entidad codemandada Mutua General de Seguros, notifíquesele

a ésta la presente resolución si la parte demandante no solicita la personal en término de tres días en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eloy Mendaña.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, que es el de hoy veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete, doy fe.—Firmado: Manuel Javato.

Y para que sirva de notificación a la codemandada rebelde Mutua General de Seguros, se expide el presente en La Bañeza, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario, Manuel Javato.

5855 Núm. 2694.—1.500 ptas.

#### Juzgado de Distrito de Ponferrada

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada, León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 427/76 obrante en esta oficina de mi cargo, se practicó la tasación de costas siguiente:

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

	Pesetas
Registro, D. C. 11. <sup>a</sup> . . . . .	20
Diligs. Previas art. 28-1. <sup>a</sup> . . . . .	15
Tramitación, art. 28-1. <sup>a</sup> . . . . .	100
Certf. antecedentes, art. 32-1. <sup>a</sup> . . . . .	25
Notificaciones, D. C. 14. <sup>a</sup> . . . . .	50
Expedir despachos, D. C. 6. <sup>a</sup> . . . . .	150
Cumplirlos, art. 31-1. <sup>a</sup> . . . . .	75
Ejecución, art. 29-1. <sup>a</sup> . . . . .	30
Reintegro papel invertido . . . . .	150
Mutualidad Judicial D. C. 21. <sup>a</sup> . . . . .	120
Idem Funcionarios D. C. 4. <sup>a</sup> . . . . .	1.500
<b>Total . . . . .</b>	<b>2.235</b>

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas dos mil doscientas treinta y cinco pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Manuel Varela Fernández, vecino de Otero.

Ponferrada a 18 de junio de 1977.  
Y para que así conste, surta sus efectos y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dado que el penado Manuel Varela Fernández se halla en ignorado paradero, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

5890 Núm. 2723.—960 ptas.

#### Juzgado de Distrito de Astorga

##### Cédula de citación

De orden de S. S. y en virtud de lo acordado en acto conciliatorio, seguido en este Juzgado con el número 38/77, a instancia de D. Cipriano y Gonzalo-Hermenegildo Tagarro, representados por el Procurador D. José Alonso y Rodríguez, contra D.<sup>a</sup> Emilia Nevado Domínguez, vecina de esta ciudad, calle Del Angel, 2-1.<sup>o</sup>, dcha., hoy en ignorado paradero, se cita a dicha conciliada Emilia Navedo Domínguez, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la casa Edificios de «Juzgados», Paseo Blanco Cela, 19-bajo, para el día diecinueve de enero próximo y hora de las diez treinta, a fin de asistir a la celebración del acto de conciliación que se intenta, previniéndole que la copia de la papeleta de demanda, se encuentra en Secretaría, y que deberá comparecer acompañada de su respectivo hombre bueno, y que de no comparecer se celebrará el acto sin efecto imponiéndole las costas.

Astorga, a 9 de diciembre de 1977.—El Secretario p. h. (ilegible).

5848 Núm. 2693.—580 ptas.

#### Magistratura de Trabajo

##### NUMERO DOS DE LEON

Autos 1529/72 — Ejec. 5 y 110/77.

Olimpia Morán Ferrero, contra Mutualidad L. de la Construcción y Construcciones Morán, viudedad.

##### AUTO

En la ciudad de León a seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta, y

Resultando: Que con fecha 10 de enero del corriente y 17 de junio, se procedió a la tramitación de la ejecución de la sentencia dictada por este Tribunal en autos 1592/72 contra la Empresa Teodoro Morán Juan «Construcciones Morán», en la cual se condenó a dicha empresa a constituir el capital necesario para garantizar el pago de las pensiones de viudedad y orfandad, y la Mutualidad L. de la Construcción a anticipar dichas prestaciones, por importe de 641.760 pesetas, siendo dicha Mutualidad la que solicita la ejecución por las cantidades antedichas.

Resultando: Que decretado el trámite de apremio y embargo de bienes propiedad de la apremiada, suficientes a cubrir el crédito principal y la cantidad presupuestada para costas, resultaron negativas las gestiones realizadas, por lo que se procedió a tramitar la insolvencia de la empresa, de acuerdo con el art. 204 de la vigente Ley de P. Laboral, figurando en el Excmo. Ayuntamiento como propietaria del vehículo matriculado LE-37-666.

Resultando: Que requerida la Mutualidad L. de la Construcción para que en el trámite de seis días, y previo al trámite de embargo y precinto de dicho vehículo propusiera a esta Magistratura persona idónea que se hiciera cargo del depósito, transcurrió dicho plazo sin que propusiera.

**CONSIDERANDO:** Que es procedente por ello declarar insolvente provisional a la empresa Teodoro Morán Juan "Construcciones Morán" por carencia absoluta de bienes de fortuna en los que poder hacer efectivas las cantidades reclamadas en el procedimiento, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueren hallados.

S. S.ª el Ilmo. Sr. D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia, por ante mí, el Secretario dijo:

Que debía declarar y declaraba insolvente provisional a la empresa Teodoro Morán Juan "Construcciones Morán" en el sentido legal para las resultas del procedimiento, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades exigidas, si en lo sucesivo mejorase de fortuna, y por un importe en concepto de principal adeudado a la Mutualidad Laboral de la Construcción de pesetas sesicentas cuarenta y una mil setecientas sesenta, más lo presupuestado para costas.

Lo acordó y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Así consta en su original al que me remito, y para que le sirva de notificación en forma legal a la apremiada Teodoro Morán Juan "Construcciones Morán", hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario. 5832

\*\*\*

#### Cédula de notificación

Recurrente: Demandado Fondo Compensador.

En autos 1.408/77, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número dos, a instancia de Evilasio Díez Sánchez, contra Minas de Oveja - Esteban Corral y otros, en reclamación por silicosis.

Por el Ilmo. Sr. D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de esta ciudad y provincia, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.—En la ciudad de León, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta: Unase el precedente escrito a los Autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dese traslado del mismo a las demás partes por medio de las co-

pias adjuntadas, dejando los autos a su vista en esta Secretaría, para que en el término único y común en su caso, de cinco días, que comenzará a correr desde el día siguiente al en que se hubiera notificado esta providencia, formulen si así les conviniera, escrito de impugnación al recurso, el que deberá llevar la firma de Letrado en ejercicio, bajo apercibimiento de que transcurrido que sea este plazo y dentro de los dos días siguientes, se elevarán los Autos, con o sin escrito de impugnación al Tribunal Superior, juntamente con la pieza de recurso, para su resolución firme.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Minas de Oveja-Esteban Corral, en ignorado paradero, expido el presente en León a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y siete—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 5802

### Anuncios particulares

Las firmas CONFITERIA OLGA y JUGUETERIA JOAQUIN, domiciliadas en esta capital, en la C/. Fernández Cadorniga, 2, comunican a todas las personas que lleven participaciones de lotería del Núm. 8.208, para el sorteo del próximo día 22 de diciembre, que quedan TOTALMENTE ANULADAS por un error de la Administración de Lotería. Todas las personas que lleven participaciones del mencionado número, pueden pasar por estas firmas para la devolución del importe de las mismas.

León, 19 de diciembre de 1977.  
5975 Núm. 2736.—300 ptas.

### Comunidad de Regantes

de la Ribera de Folgoso  
«Presa de Albarinos y Presa de las Vegas»

Se convoca a los usuarios de esta Comunidad de Regantes, a la Junta General ordinaria que se celebrará en la Plaza Mayor de La Ribera de Folgoso, el próximo día 1 de enero de 1978, a las dieciséis horas, en primera convocatoria o a las dieciséis treinta en segunda convocatoria, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
- 2.º Elección de Presidente del Sindicato de Riegos.
- 3.º Aprobación, si procede, de las cuentas del año 1977.
- 4.º Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1978.
- 5.º Ruegos y preguntas.

La Ribera de Folgoso, a 13 de diciembre de 1977.—El Presidente de la Comunidad, Miguel Torre Alonso.  
5960 Núm. 2731.—500 ptas.

### Comunidad de Regantes

San Félix de la Vega

Conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad se convoca a sus partícipes a la Junta General ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 25 de diciembre de 1977, a las doce horas de la mañana, en la Escuela de este pueblo, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el presente año ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad y de los vocales y suplentes que han de reemplazar a los que corresponda cesar en sus cargos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Si no asistieran mayoría necesaria se celebrará la Junta en segunda convocatoria, a las trece horas en el lugar citado, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

San Félix de la Vega, 14 de diciembre de 1977.—Eliseo Miguélez.  
5992 Núm. 2742.—620 ptas.

### Comunidad de Regantes

de la Ribera Alta del Porma

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios, para el día 25 de diciembre y hora de las dieciséis, en primera convocatoria, y en segunda a la misma hora, para el día ocho de enero de 1978, en el Salón Parroquial de Paradilla de la Sobarriba, a fin de celebrar Junta General ordinaria, para tratar y resolver los siguientes asuntos:

- 1.—Aprobación si procede del acta anterior.
- 2.—Ruegos y preguntas.

Moral del Condado, a 2 de diciembre de 1977.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

5991 Núm. 2743.—340 ptas.

### Sindicato de la Comunidad de Regantes de Sorriba, Cistierna y Vidanes

Se pone en conocimiento de todos los socios de la Comunidad de Regantes de Sorriba, Cistierna y Vidanes, que el próximo día 8 de enero de 1978 se celebrará Junta General, en segunda convocatoria, en nuestro domicilio social, a las quince horas, con el siguiente Orden del Día:

- a) Presentación de cuentas del año anterior
- b) Presentación del presupuesto para el año entrante.
- c) Ruegos y preguntas.

Sorriba 5 de diciembre de 1978.—El Presidente (ilegible).  
5833 Núm. 2734.—360 ptas.